



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Civil Laboral del Circuito

Caucasia Ant, diecisiete (17) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado:051543112001**20190016900**

Decisión: Cúmplase lo resuelto por el superior

Por remisión expresa del artículo 145 del CPL, conforme lo dispone el artículo 328 del CGP, cúmplase lo resuelto por el superior, en consecuencia, por secretaría, se ordena la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96867f0a5d1cf51de53f803853ede14d0a7609761cf8eb295fc93f71a0cd39a7

Documento generado en 17/09/2021 11:08:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>